



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 80056 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y UNIPLES S.A

Entre los suscritos a saber **ERICKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.902.334 expedida en Montería, en calidad de ordenadora del gasto nombrada mediante la Resolución No. 000885 del 28 de septiembre de 2022, posesionada según Acta No. 00314 del 03 de octubre de 2022 y como tal Ordenadora del Gasto, del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de conformidad con la delegación efectuada mediante Resolución 000159 del 2023 adicionada mediante las Resoluciones N° 000215 del 28 de marzo de 2023 y Resolución 000258 del 26 de abril de 2023 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INMLYCF**, de una parte, de otra **UNIPLES SAS**, identificado con NIT 811021363-0, Representada legalmente por **BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA**, identificada con C.C 43.600.007 de Medellín, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL LA ORDEN DE COMPRA 80056**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 18 de noviembre de 2021, se suscribió la orden de compra 80056 entre el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **UNIPLES SAS** identificado con NIT. 811021363-0, cuyo objeto consistió en: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAS IMPRESORAS DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.”**

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato fue hasta el 17 de diciembre de 2021.

Que las partes acordaron como valor de la orden de compra 80056 publicada a través de la tienda virtual, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.406.180) MCTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 206121 del 19 de octubre de 2021 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 274521 del 30 de noviembre de 2021.

Que la supervisión de la orden de compra fue ejercida por la facilitadora TIC, designado mediante comunicación de fecha 26 de noviembre de 2021.

Que el día 18 de noviembre de 2021, se suscribió el informe de Supervisión de la orden de compra 80056, por parte de la facilitadora TIC, en calidad de supervisor líder por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

Que de acuerdo con la forma de pago de la Orden de Compra No. 80056 de 2021 y el Reporte relación de pagos SIF Nación con fecha 2023-09-22 el valor ejecutado por el contratista ascendió a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.406.180) MCTE (\$2.406.180)**, de conformidad a la siguiente relación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VLR. BRUTO
352758121	2021-12-15	2.406.180
TOTAL		\$2.406.180

El supervisor de la orden de compra 80056 deja constancia que los pagos efectuados a favor del contratista con cargo de la orden de compra 80056 de 2021, fueron por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$2.406.180) MCTE (\$2.406.180)**, de conformidad con el acta de recibo que contiene el seguimiento técnico administrativo, contable, jurídico, así como las actividades de la orden de compra en cada uno de los cortes de facturación presentados por **UNIPLES SAS**.

Que el supervisor deja constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en la Contrato de la orden de compra 80056, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia, el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Que en la tienda virtual del estado Colombiano se encuentra publicada la orden de compra 80056 y reposa toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas y productos entregados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente de la orden de compra, así como: i) Actas de Recibo Parcial, ii) informe de supervisión, iii) Certificación de Tesorería, por tanto se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente la orden de compra 80056, suscrito entre **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** y **UNIPLES SAS** , de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 Y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico de la orden de compra 80056 de conformidad con el recibo final es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO No. 118-SG-2021	
Valor inicial del contrato	\$2.406.180
Valor Reducción Otrosí N° 1	0
Valor final del contrato	\$2.406.180
Pagos efectuados al contratista	\$2.406.180
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor Total Ejecutado	\$2.406.180
Saldo a Liberar	\$0



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 80056 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y UNIPLES S.A

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

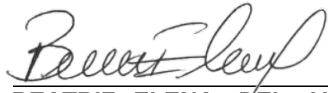
CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime a **UNIPLES SAS**, de las obligaciones poscontractuales de que es responsable por la suscripción de la orden de compra 80056.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 03 días del mes de octubre de 2023.

Por el INMLYCF

Por el Contratista,


ERICKA VARGAS SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL NORTE - INMLYCF


BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA
Representante Legal UNIPLES SAS

Por el Supervisor


SANDRA PATRICIA FERREIRA PEREZ
Profesional Especializado
Facilitadora TIC

	Nombre	Firma	fecha
Elaboró	Melissa Rodriguez Acuña – Asistente GRADF	Melissa R	2023-09-22
Revisó	Sandra Patricia Ferreira Pérez – Coordinadora GRADF		2023-09-22
Revisó y Aprobó	Ericka Vargas Sánchez – Directora Regional		2023-09-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL NORTE

Oficio No. 00627-DRNT-2023
Barranquilla, 2023-09-25

Señora:
BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA
Representante legal
UNIPLES SAS
CR 46 CL 48 C SUR 40 IN 105
Envigado - Antioquia
beatriz.delvalle@uniples.com

Asunto: Citación suscripción acta de liquidación bilateral de la orden de compra 80056 de 2021 celebrado entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense y **UNIPLES SAS**

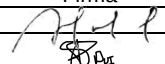
Respetada señora:

El Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, elaboró el proyecto del acta de la liquidación bilateral de la orden de compra referida en el asunto, motivo por el cual la Entidad lo cita para que se presente a suscribir el acta de liquidación bilateral.

Por lo anterior, lo invitamos a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, en el horario comprendido entre las 8 am a 5 pm., a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 23 No 53 D 56 Piso 3 de la ciudad de Barranquilla, de no comparecer en el término señalado, la Entidad procederá a la liquidación unilateral, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,


ERICKA PATRICIA VARGAS SÁNCHEZ
Directora Regional Norte

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Melissa Rodríguez Acuña – Asistente		2023-09-25
Revisó:	Sandra Patricia Ferreira Pérez-Profesional Especializado Coordinadora GRADF		2023-09-25
Revisó y Aprobó:	Ericka Patricia Sánchez Vargas-Directora Regional Norte		2023-09-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

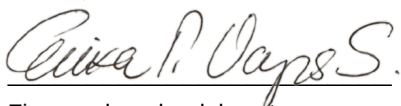
Tienda Virtual del Estado Colombiano

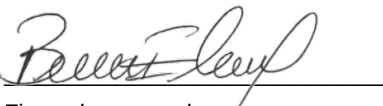
Id Solicitud:	379352
Número de orden de compra a modificar:	80056

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Nombre del solicitante:	Sandra Patricia Ferreira Pérez
Proveedor:	Uniples_S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-03 16:51:22

Detalle o justificación
Liquidar orden de compra 80056 de acuerdo al acta de fecha 2023-10-03


Firma ordenador del gasto
Nombre: ERICKA VARGAS SANCHEZ
Documento: 50.902.334


Firma de proveedor
Nombre: BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA
Documento: 43.600.007

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:43
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene
validez jurídica

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UNIPLES S.A.S.
Nit : 811021363-0
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 159919
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 08 de febrero de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 46 48 C SUR 40 BG 105
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : beatriz.delvalle@uniples.com
Teléfono comercial 1 : 4441616
Teléfono comercial 2 : 3103796228
Teléfono comercial 3 : 3103796228

Dirección para notificación judicial : CR 46 48 C SUR 40 BG 105
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : beatriz.delvalle@uniples.com
Teléfono para notificación 1 : 4441616
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3103796228

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 9 del 05 de enero de 2000 de la Notaria 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 06 de enero de 2000 bajo el No. 176 del Libro IX, y en la Cámara De Comercio Aburrá Sur, el 08 de noviembre de 2004 bajo el No. 43179 del Libro IX, y en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 03 de

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

marzo de 2010 bajo el No. 01365900 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86081 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada UNIPLES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 190 del 28 de enero de 2013 de la Notaria 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 30 de enero de 2013 bajo el No. 01701822 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86104 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Cota (Cundinamarca) al municipio de Envigado.

Por Escritura Pública No. 4584 del 12 de noviembre de 2002 de la Notaria 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín, el del Libro IX, y en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, el 08 de noviembre de 2004 bajo el No. 43185 del Libro IX, y en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 01365926 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86086 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de UNIPLES LTDA por UNIPLES S.A.

Por Escritura Pública No. 4299 del 23 de octubre de 2004 de la Notaria 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín, el 26 de octubre de 2004 bajo el No. 10851 del Libro IX, y en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, el 08 de noviembre de 2004 bajo el No. 43191 del Libro IX, y en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 01365952 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86094 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado.

Por Escritura Pública No. 268 del 02 de febrero de 2010 de la Notaria 4 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, el 08 de febrero de 2010 bajo el No. 66252 del Libro IX, y en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 01366029 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86104 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Envigado al municipio de Cota (Cundinamarca)

Por Acta No. 51 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 170961 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de UNIPLES S.A. por UNIPLES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) la compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos y consumibles para equipos de oficina, de cómputo y en general para equipos de informática y, en general, todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio; 2) prestar el servicio de outsourcing, de insumos y consumibles para equipos de oficina e informática, útiles de papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, así como también el servicio de impresión, con equipos propios o de terceros; 3) el suministro y distribución de elementos y útiles de oficina y papelería e insumos para equipos de sistemas y de fax, bajo el sistema de proveeduría integral, con entregas en los centros de costos de las entidades públicas y/o privadas a nivel nacional; 4) la venta y suministro de toda clase de equipos electrónicos y sus componentes tales como computadores, máquinas de escribir, calculadoras, contestadores telefónicos, impresoras, máquinas registradoras, suministros de artículos de oficina, papelería, aseo y cafetería; 5) podrá realizar actividades de telecomunicaciones, sistema, consultoría, capacitación y servicios. En el campo de las telecomunicaciones, la empresa podrá ser representante, concesionario, distribuidor, consignatario o agente de compañías fabricantes de equipos, sus componentes, partes y accesorios, tanto de empresas extranjeras o nacionales. Comprar y vender estos equipos, sus repuestos, accesorios necesarios y complementarios. Capacitar al personal en estas actividades y conexas, bien directamente o a través de empresas dedicadas permanente u ocasionalmente, a prestar estos servicios en capacitación. En el campo de los equipos de sistemas tales como computadores, redes activas, redes y softwares o programas, podrá ser representante, concesionario, consignatario, distribuidor o agente de compañías desarrolladoras de softwares o programas. El montaje de redes o redes activas, todo ello de compañías nacionales o extranjeras, comprar y vender equipos (hardware) o programas (software) de las empresas que represente, agencia, distribuya o sea concesionaria. Igualmente, podrá fabricar partes de los equipos de sistemas. Podrá diseñar, desarrollar y montar sistemas operativos (software), propios de su creatividad, dar asistencia técnica en hardware y software a los equipos propios de su representación o ajenos, para los que sea requerido la empresa, pudiendo capacitar personal directa o indirectamente para atender el departamento de sistemas aquí definido. En el campo de la consultoría, la empresa podrá desempeñarse como asesor permanente, asesor temporal o como consultores para la confección o montaje de unidades de servicio de la informática, tanto en el campo de los equipos como en los programas de operación (software). Podrá capacitar directa o indirectamente el personal para atender estas actividades. Podrá realizar alianzas para confeccionar unidades de servicios con empresas que desempeñen estas funciones, sean estas sociedades comerciales o personas naturales. En el campo de los servicios para las actividades de telecomunicaciones y sistemas, la empresa podrá vender los servicios de montaje, mantenimiento y reparación mediante personal calificado adscrito a la empresa o contratar con personas naturales o jurídicas a la empresa. Podrá comprar, vender y

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

suministrar los repuestos, accesorios y complementarios conexos con la actividad del montaje, mantenimiento y reparación de que se ha tratado. En el campo de la capacitación, la empresa podrá, mediante cursos de capacitación, capacitar personal adscrito, propio de la empresa o ajeno a esta, en las áreas ya mencionadas de telecomunicaciones, sistemas, consultoría y servicios, bien para el montaje, reparación o mantenimiento de esas áreas o para su operación. Igualmente, puede ejercer la capacitación en áreas comerciales, didácticas, recreativas o científicas, a través del personal calificado para capacitarlos o mediante equipos de computadores, ya sea para fines específicos o generales. Podrá ejercer la calidad de importador o exportador de bienes de capital o de servicios de que trata su objeto social. Podrá ejercer alianzas con compañías afines, sean personas naturales o jurídicas, para complementar o integrar estrategias de mercado de sus productos. Podrá adquirir, vender, recibir en dación de pago, dar y tomar en arrendamiento, e hipotecar bienes raíces para cumplir con su objeto social. Igualmente, podrá adquirir maquinaria, equipos complementarios y accesorios, dar en garantías o prenda cuando sea necesario, dar y recibir dinero en mutuo y dar y recibir en comodato (préstamo de uso), equipos, accesorios, maquinarias e igualmente, darlos o tomarlos en arrendamiento adquirir concesiones, licencias, patentes, más de fábrica, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial; 6) prestar servicios de impresión, tales como: a) venta, alquiler y leasing de impresoras, con sus respectivos suministros, y b) outsourcing de impresión; 7) venta de artículos de ferretería y artículos eléctricos, para la realización del objeto social la compañía podrá: a) adquirir los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, b) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrarlos respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial, c) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyan el objeto social o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades, d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios, e) garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones de los accionistas o de terceros, si lo estima conveniente, f) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Para la obtención de su objeto y al cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios tales como: la compra,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:44
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

venta, permuta, mandato, préstamo, arrendamiento, cuenta corriente, suministro, depósito, hipoteca, prenda, transacción, etc., sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social, puede la compañía con la intervención del órgano competente, celebrar cualquier otro acto o contrato y en general todas las actividades que de una u otra forma favorezcan a la compañía, pues las aquí mencionadas no son taxativas sino meramente enunciativa. g) ensamble y manufactura industrial de computadores y aparatos de alta tecnología en telecomunicaciones y sus actividades conexas, pudiendo desarrollarla directamente o a través de terceros, y h) no obstante lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier objeto lícito de comercio.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Que entre las funciones de la Junta Directiva está: "8.- Autorizar la celebración de todo contrato o la ejecución de todo acto cuando (i) se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad y su valor exceda una suma equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y (ii) se encuentre por fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad y su valor exceda una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 6.000.000.000,00
No. Acciones	6.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 4.312.531.000,00
No. Acciones	4.312.531.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 4.312.531.000,00
No. Acciones	4.312.531.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La sociedad tendrá un representante legal, el cual podrá ser el gerente, y un suplente. Este tendrá a su cargo la representación legal, con sujeción a la Ley, a los estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Asimismo, la sociedad tendrá un (1) representante

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

legal suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El representante legal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes: 1.- Autorizar con su firma todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos; 2.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; 3.- Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del Revisor Fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre ésta, sus accionistas o administradores; 5.- Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos; 6.- Con las limitaciones dispuestas en los estatutos, corresponderá al representante legal celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título, toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, realizar toda clase de operaciones relacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de la sociedad; 7.- Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza; 8.- Autorizar con su firma los títulos de las acciones; 9.- Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público; 10.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales; 11.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo; 12.- Convocar

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:44
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas; 13.- Contratar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social; 14.- Firmar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; 15.- Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente; 16.- Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad; 17.- Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello; y 18.- Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, firmar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 284 del 19 de julio de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022 con el No. 162797 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA	C.C. No. 43.600.007

Por Acta No. 40 del 08 de febrero de 2016 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016 con el No. 109521 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA UBILERMA ANGARITA LLANOS	C.C. No. 42.869.723

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 51 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 170962 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:44
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA UBILERMA ANGARITA LLANOS	C.C. No. 42.869.723
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MELISSA GAVIRIA ANGARITA	C.C. No. 1.037.641.324
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE IVAN GAVIRIA TORO	C.C. No. 70.552.172
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIANA GAVIRIA ANGARITA	C.C. No. 1.037.629.032
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO LEON VALENCIA MONCADA	C.C. No. 70.555.669
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ	C.C. No. 71.583.463
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA	C.C. No. 43.600.007

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 19 de septiembre de 2006 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013 con el No. 86109 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO	C.C. No. 71.593.441	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUZ ESTELLA MARIN PULGARIN	C.C. No. 43.060.337	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 190 del 28 de enero de 2013 de la Notaria 4 Medellín	86104 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3635 del 29 de agosto de 2000 de la Notaria 4 Medellín	86082 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1119 del 26 de marzo de 2001 de la Notaria 4 Medellín	86083 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2008 del 23 de mayo de 2002 de la Notaria 4 Medellín	86084 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3852 del 19 de septiembre de 2002 de la Notaria 4 Medellín	86085 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 4584 del 12 de noviembre de 2002 de la Notaria 4 Medellín	86086 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 4462 del 30 de octubre de 2002 de la Notaria 4 Medellín	86088 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 4856 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaria 4 Medellín	86090 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2564 del 30 de junio de 2004 de la Notaria 4 Medellín	86091 del 08 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2862 del 23 de julio de 2004 de la Notaria 4 Medellín	86092 del 08 de febrero de 2013 del libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:44
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

*) E.P. No. 2968 del 29 de julio de 2004 de la Notaria 4 86093 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 4299 del 23 de octubre de 2004 de la Notaria 4 86094 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 565 del 21 de febrero de 2005 de la Notaria 4 86095 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 1744 del 11 de mayo de 2005 de la Notaria 4 86096 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 5574 del 26 de diciembre de 2005 de la Notaria 4 86097 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 857 del 06 de marzo de 2006 de la Notaria 4 86098 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 1451 del 30 de marzo de 2007 de la Notaria 4 86099 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 2450 del 29 de mayo de 2007 de la Notaria 4 86100 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 6100 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaria 4 86101 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 879 del 10 de marzo de 2009 de la Notaria 4 86102 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 5245 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 4 86103 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 268 del 02 de febrero de 2010 de la Notaria 4 86104 del 08 de febrero de 2013 del libro IX Medellín
 *) E.P. No. 1384 del 10 de abril de 2015 de la Notaria 4 101744 del 28 de abril de 2015 del libro IX Medellín
 *) Acta No. 51 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea De 170961 del 14 de junio de 2023 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de marzo de 2020 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2020, con el No. 142249 del Libro IX, se

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:44
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: El controlante es propietario de más del 50% de las acciones de la sociedad controlada..

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** GAVIRIA ANGARITA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES

CONTROLANTE

Identificación: 8305011135

Domicilio: 05001 - Medellín

País: Colombia

CIIU : N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** UNIPLES S.A.S.

Domicilio: Envigado, Antioquia

País: Colombia

Por documento privado del 11 de diciembre de 2020 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 147801 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: La sociedad controlante es propietaria de más del 50% del capital de la sociedad controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** UNIPLES S.A.S.

Domicilio: Envigado, Antioquia

País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** TEKNOSUM S.A.S.

CONTROLADA

Identificación: 9003780237

Domicilio: 11001 - Bogotá

País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**Actividad principal Código CIIU:** G4690**Actividad secundaria Código CIIU:** G4669**Otras actividades Código CIIU:** G4761 G4651**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:44
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: UNIPLES
Matrícula No.: 99102
Fecha de Matrícula: 09 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección : CR 46 NRO. 48C SUR 40 BG 105
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$231.518.097.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/09/2023 - 17:03:44
Valor 0

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene
validez jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:34 AM horas del 03/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43600007**

Apellidos y Nombres: **DEL VALLE BARRERA BEATRIZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de octubre de 2023, a las 11:47:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811021363
Código de Verificación	811021363231003114724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de octubre de 2023, a las 11:47:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43600007
Código de Verificación	43600007231003114700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232426932



PIB
11:45:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43600007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 232426859



PIB

11:45:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIPLES S.A. identificado(a) con NIT número 8110213630:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Envigado, 03 de octubre de 2023

SEÑORES:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

cordial saludo

Asunto: Certificación de Paz y salvo de Pago de Aportes **Parafiscales** y a la Seguridad Social. Cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y a los **Artículos 1 y 9** de la ley 828 de 2003. Cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa UNIPLES S.A.S., identificada con el NIT No. 811.021.363-0, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

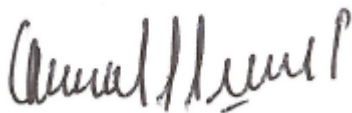
Que la empresa UNIPLES S.A.S. Se encuentra a la fecha, a Paz y Salvo por todo concepto originado en el pago de los aportes a la seguridad social, en el pago de los aportes parafiscales y en el cumplimiento de la cuota de aprendices.

Así mismo declaro y acredito que a la fecha, la empresa ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores y se encuentra a Paz y Salvo con el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828.

Certifico bajo la gravedad de juramento que UNIPLES S.A.S se encuentra al día y en paz y salvo con todos los tributos, gravámenes y tasas exigidos por la Ley.

En tal sentido certifico que UNIPLES S.A.S ha declarado y pagado oportunamente, los impuestos de Renta y Riqueza y ha presentado en debida forma las declaraciones de IVA y Retención en la fuente.

Atentamente,



GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO

Revisor Fiscal

C.C. 71.593.441 DE Medellín

TP 22644 – T



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	29-02-00-000 MEDICINA LEGAL - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	274521	Valor Total:	2.406.180,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	811021363	Tercero:		UNIPLES S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Número:	CTO-OC-80056-DRNR-2021		Fecha:	18/11/2021 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CTO-OC-80056-DRNR-2021, SE HACE NECESARIO CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESION PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE LA REGIONAL NORTE (SECCIONAL ATLANTICO, BOLIVAR , MAGDALELNA, GUAJIRA, SUCRE) Y GRUPOS REGIONALES.						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-12-13	515721	2.406.180,00	384.180,00	543921	2.406.180,00	352758121	2021-12-15	2.406.180,00	0,00	2.406.180,00	61703955407	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	225270	13-01-01-DT	CTO-OC-80056-DRNR-2021, ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESION PARA REGIONAL NORTE FACTURA N.225270-LMBG

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas